

Contrabajo: Concierto para contrabajo de Dittersdorff. Primer tiempo del concierto de Dragonetti.

Oboe y corno inglés: Concierto para oboe de Strauss (edición de Boosev). Concierto K. V. 314 de Mozart.

Los aspirantes a la plaza de oboe-corno inglés deberán llevar entre las obras libres una para corno inglés.

Fagot y contrafagot: Concierto de Mozart en si bemol KV 191, edición de Breitkoyk. Solo de concurso de M. Yuste, 934 edición de Unión Musical Española. Con el contrafagot, un ejercicio a primera vista.

Percusión: Capricho para timbal, de Julio Magro. Tres tiempos para un percusionista, de Enrique Llacer.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7358 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de marzo de 1986 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986, página 9642, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Donde dice: «I.-Plazas a proveer por Funcionarios con categoría de Fiscal o Inspector Fiscal»;

Debe decir: «

I

Plazas a proveer por Funcionarios con categoría de Fiscal.- Inspector Fiscal»

Donde dice: «II.-Plazas a proveer por Funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Castellón.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Gerona.
Fiscal de la Audiencia Territorial de León.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Lérida.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Pontevedra (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Santander.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Zamora.»

Debe decir: «

II

Plazas a proveer por Funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal.-

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.
Fiscal de la Audiencia Provincial de León.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora.»

MINISTERIO DE DEFENSA

7359 *ORDEN 361/38191/1986, de 12 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para oposición de la XLVI Promoción para ingreso en la Academia General Militar.*

De conformidad con lo establecido en la Orden 2.978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 7 de diciembre de 1978, desarrollada en las Ordenes de fecha 21 de noviembre de 1978 («Diario Oficial» número 283/1978) y de 26 de abril de 1980 («Diario Oficial» número 102/1980), y vistos los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1986, venga en disponer:

Artículo 1.º Se convocan 194 plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General Militar; de ellas, 160 para Armas, 14 para el Cuerpo de Intendencia y 20 para el Cuerpo de la Guardia Civil.

Art. 2.º Los Tribunales nombrados a tal fin no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Art. 3.º Se faculta al Jefe del Mando Superior de Personal para que, por Resolución, haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la lista de admitidos, provisión de plazas y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria.

Art. 4.º Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y devengarán asistencias, de acuerdo con el artículo 29 del citado Real Decreto.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

SERRA SERRA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

1. Condiciones para el ingreso

1.1 El ingreso en la Academia General Militar será por oposición entre todos los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del Municipio respectivo.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

1.2 Edades.-No tener cumplidos, el 31 de diciembre de 1986, las siguientes edades:

- 1.2.1 Veintidós años, con carácter general.
- 1.2.2 Veintinueve años, los Suboficiales de la Escala Activa de las Fuerzas Armadas que cuenten con dos años de mando (Escala de Mando) o dos años de destino (Escala de Especialistas) en la fecha de iniciación de las pruebas, previstas para el 1 de junio de 1986.
- 1.2.3 Treinta y un años, los Suboficiales pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley 13/1974.
- 1.2.4 Veintitres años, los hijos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas.
- 1.2.5 Veintinueve años, los Cabos primeros de la Guardia Civil que cuenten con dos años de mando a la fecha de iniciación de las pruebas y las clases de tropa de la Guardia Civil que hayan adquirido la consideración de Suboficial, según el Decreto 1970/1983, de 22 de junio de 1983.

1.3 Grado.-Haber aprobado, con anterioridad al 31 de julio de 1986, la prueba de acceso a las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.

Para los Suboficiales profesionales de las FAS que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la Educación Universitaria, en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

2. Documentación

2.1 Documentación a remitir por los aspirantes inicialmente:

2.1.1 Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

2.1.2 Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Las Unidades tramitarán estas instancias en el plazo de veinticuatro horas, acompañándolas de informe reservado sobre la conducta y espíritu militar del aspirante.

2.1.3 Los aspirantes no incluidos en el apartado anterior cursarán sus instancias directamente por carta certificada, haciendo constar, en el sobre que se envía, la frase: «Instancia para ingreso en la Academia General Militar».

2.1.4 Junto con la instancia, los aspirantes remitirán el justificante de haber enviado por giro postal el importe que se indica en el apartado 3, así como una fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.5 Familias numerosas.-Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.